

RESOLUCIÓN N° 1482 / 2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA

02 MAYO 2016
RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 22943 de fecha 29 de abril del 2016; informe inspectivo de fecha 29 de abril del 2016; Certificado de Recepción de Obras Edificación N° 40 de fecha 27 de marzo del 2000, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Santiago; Resolución Exenta N° 1613146983 de fecha 28 de abril del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : GENERAL LASTRA N° 689
NOMBRE : EDGAR GERONIMO REYES
RUT. : 22.082.430-6
GIRO : EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS
ROL SII : 467-011
UNIDAD VECINAL : 32

2°. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3°. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **EDGAR GERONIMO REYES**, Rut N° **22.082.430-6**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
29.04.2016


JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE